INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 957
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Contrato Cerrado N° 38/2016
Mantenimiento de Edificios

En fecha 16 del mes de agosto del año 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COLARTE S.A., con RUC 80060461-0, domiciliada en 5 DE SETIEMBRE C/ FRANCISCO CONSTANTINI N° 65, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. HUMBERTO MARTIN COLARTE JARA, con C.I. N° 3.462.084, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2016 para MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, con ID N° 305.775, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Ing. Humberto Colarte
COLARTE S.A.
RUC: 80060461 - 0
0981 - 441 230

Contrato Cerrado N° 38/2016
Mantenimiento de Edificios

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto con N° de PAC 305.775, en el Subgrupo 240, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10 Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2016, con ID N° 305.775, convocado por INTN, según Resolución N° 527/2016 de fecha 15 de junio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 702/2016 de fecha 05 de agosto.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

ITEMS	Descripción de los trabajos	q	Precio Unitario	Total
1	Aislacion - Limpieza de techo y remiendo de membrana existente	1	4.826.370	4.826.370
2	Aislacion - Impermeabilizacion techo de losas con membrana liquida acrilica incluye bidim, rendimiento 2kg por m2	2.721	46.260	125.873.460
3	Aislacion - coladeras de hojas para azotea	6	236.500	1.419.000
4	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas - Mamparas divisorias de yeso	21,8	165.550	3.608.990
5	Aberturas - Provision y colacacion	1,00	1.099.730	1.099.730
6	Servicio de pintura - Enduido y pintura	44,00	23.850	1.049.400
7	Servicio de pintura - Repintado de paredes	50,00	12.420	621.000
8	Servicio de pintura - Barnizado de aberturas de madera	10,00	30.750	307.500
9	Colocacion de pisos - contrapisos	80	62.470	4.997.600
10	Colocacion de pisos - contrapisos	60	19.940	1.196.400

El precio total es de Gs.144.999.450.- (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta).-

Ing. Humberto Colarte
COLARTE S.A.
RUC 80060461 - 0
0981 - 441 230

Ing. EVER CABRERA HERRERIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Contrato Cerrado N° 38/2016
Mantenimiento de Edificios

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo previsto para la construcción de los trabajos solicitados no será mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la firma del contrato entre el I.N.T.N. y el oferente.

Los trabajos indicados serán ejecutados en la sede central del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), del Barrio Santísima Trinidad-Asunción.

A la firma del contrato el contratista debe entrega su LIBRO DE OBRA con 30 (treinta) páginas triplicadas en papel químico. Como así también el **CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS** donde se indicarán todas las actividades en forma clara precisa y concreta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Los trabajos solicitados comprende la provisión de materiales y ejecución de los trabajos conforme a lo descrito en estas especificaciones y a los planos proveídos, para el MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INTN

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) hábiles posteriores a la recepción del CONTRATO por parte del ADJUDICADO. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Ing. Humberto Colarte
COLARTE S.A.
RUC: 80060461 - 0
0981 - 441 230

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 38/2016
Mantenimiento de Edificios

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ING. HUMBERTO MARTIN
COLARTE JARA
En nombre del Contratista

Ing. Humberto Colarte
COLARTE S.A.
RUC: 80060461 - 0
0981 - 441 230

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante